

**RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN CON CARÁCTER PROVISIONAL LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.**

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su artículo 21 que para la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades tendrá prioridad el personal interino con tiempo de servicio en centros públicos sobre el personal aspirante a interinidad. El tiempo de servicio reconocido por esta resolución incorpora, en su caso, los servicios prestados en otras administraciones educativas, de acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 2023 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se reconoce, con carácter definitivo, los servicios prestados en cualquier administración educativa del personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por otra parte, la ordenación de las bolsas de trabajo está regulada por el artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Asimismo, el artículo 37 de la citada orden establece que, antes del inicio de cada curso académico, la Dirección General competente en materia de profesorado actualizará y publicará las bolsas de trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes vigentes para el curso académico de que se trate, de acuerdo con los criterios que se establecen en dicha orden.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

1. Publicar los listados provisionales del personal integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a 30 de junio de 2023.
2. Publicar, de forma individualizada, el personal propuesto para la exclusión de las bolsas correspondientes por no haber participado en dos procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, hallándose en situación de activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1. a) de la Orden de 10 de junio de 2020.
3. Publicar, de forma individualizada, el personal propuesto para la exclusión de las bolsas del Cuerpo de Maestros por haber sido nombrado funcionario de carrera de este mismo cuerpo, tras haber superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	17/07/2023 12:09:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWMZQH0YNMPPJANAZ8LRXNJBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022.

4. Los referidos listados, así como la consulta individualizada, se harán públicos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
5. El personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, tanto a los listados provisionales de las bolsas como a las propuestas de exclusión, en el plazo comprendido entre los días 18 y 24 de julio de 2023, ambos inclusive. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 6 de la Orden de 10 de junio de 2020, las alegaciones se deberán presentar electrónicamente utilizando el formulario habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, a 17 de julio de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrh	17/07/2023 12:09:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWMZQHQYNMPPJANAZ8LRXNJBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	